

COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/31.948/09)

## BRUNETE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/31.947/09)

## BRUNETE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/31.951/09)

## BRUNETE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/31.950/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2009, el expediente de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que en el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley pue-

dan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Camarma de Esteruelas, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/32.135/09)

## CAMARMA DE ESTERUELAS

### PERSONAL

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2009, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Camarma de Esteruelas, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/32.109/09)

## CASARRUBUELOS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio el acuerdo de aprobación inicial y el texto íntegro de la nueva ordenanza de precios públicos y condiciones de utilización de instalaciones y servicios culturales y de tiempo libre, así como de la modificación de la ordenanza fiscal de utilización de instalaciones polideportivas, piscinas y servicios análogos. No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias en el período preceptivo de información pública, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, esta aprobación se entiende como definitiva.

Casarrubuelos, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(03/32.178/09)

## CHINCHÓN

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de creación de ficheros de carácter personal para el control de asistencia y SMS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Chinchón.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece